

Demas Cavalteros Capitulares, que no son Concurridos
 a este acuerdo se hace en forma de perjurio a
 mas Competente; y Como a tal Receptor del qual
 las preeminencias y libertades que les usan Concedidas
 y no delegada se han ningun Genero de carga con
 regil, ni a losa Guaydas Soldados, ni otros, ni saca
 Bozales, ni Camas, ni hechando Mayor domas tuco
 las ni curadurias. y en atenta al sumo trabajo
 y diligencia que se le queda ofrecer de la Ordena
 De los Regatim^{tos} de deurus y Melioria
 De una conformidad de nombr^{os} por Regatim^{tos}
 Para los Regatim^{tos} de este presente a Alonso de
 ayrosa, por suer nuevo Don Alonso Melgar es
 quien estaba nombrado, y de le haga notoria
 Para su Regatim^{to} y Curam^{to}

Con que se acaba este Ayuntamiento y se firmaron

Don Alonso de Ayrosa Confesor de la Real Audiencia de Navarra
 Don Juan de Galindo

Don Pedro Jones

[Signature]

[Signature]

Recibido el Padron Cobrador del Acopio de sal y Cur
 pobra en el dno. de Domingo de 1712. en Caravaca a nueve
 de quince de el dno. de 1712. y un

Don P. Montero
 [Signature]

La Villa de Caravaca en Dia de Nueve